

COMUNICADO N° 059-2020-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva en la zona geográfica Norte-Centro, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de 05 cinco días, a partir de las 00:00 horas del 15 de julio de 2020 y hasta las 24:00 horas del 19 de julio de 2020, en la Zonas de Pesca que se indican a continuación:**

Entre los 10°55'S a 11°10'S y de 77°45'W a 78°00'W del dominio marítimo (Frente a Supe - Lima)

Entre los 12°45'S a 13°00'S y de 76°35'W a 76°50'W del dominio marítimo (Frente a Asia - Lima)

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

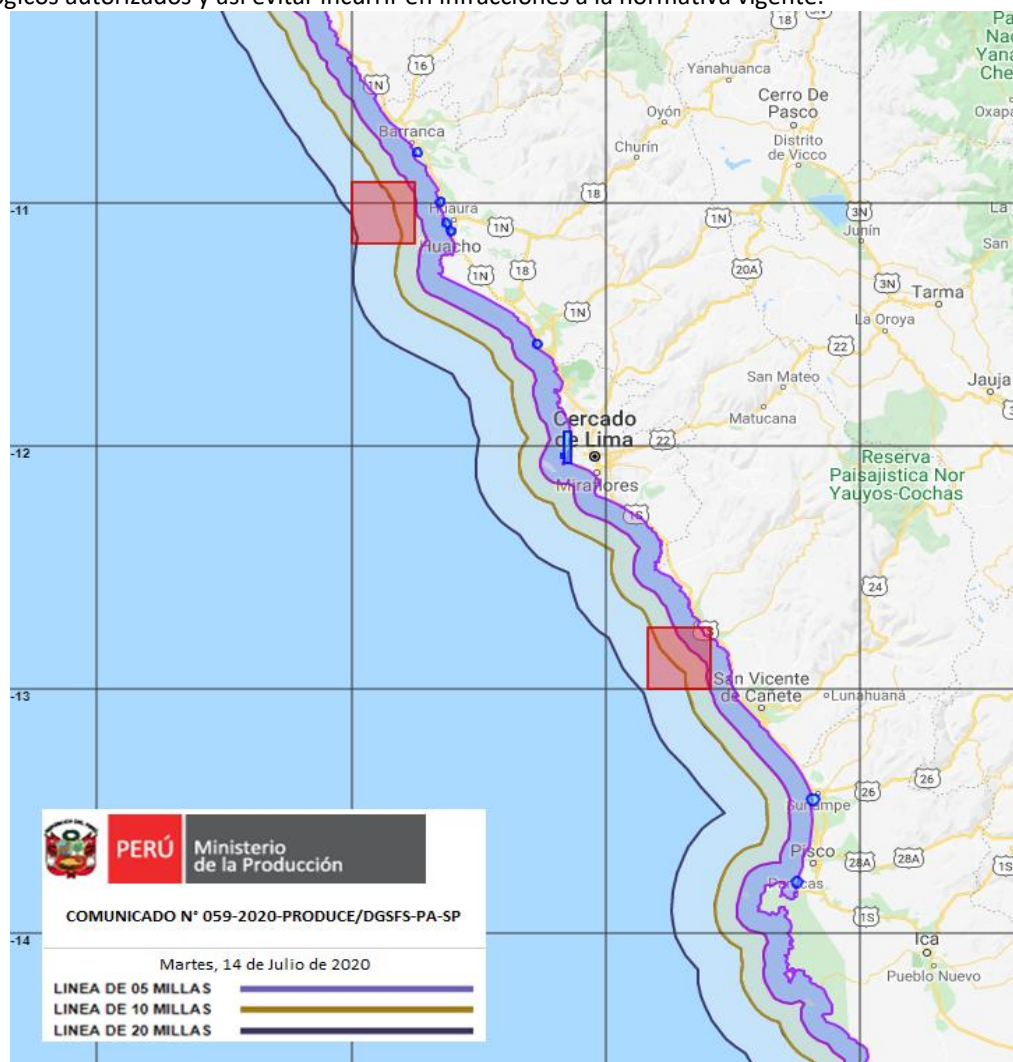


Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
 San Isidro, 14 de julio de 2020